

REGLAMENTO DE ALUMNOS DE LAS UNIVERSIDADES DEL SEULSA.

Capítulo X

Derechos de los alumnos

Artículo 85.- Los alumnos de las universidades del SEULSA tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir una formación integral de calidad conforme a la Misión, Ideario y Modelo Educativo de la Universidad La Salle y de las universidades asociadas;
- II. Utilizar las aulas, material didáctico, laboratorios, talleres, bibliotecas, auditorios, instalaciones deportivas y demás servicios que proporcione la universidad y que sean necesarios para su formación cumpliendo con la normatividad correspondiente y con el cuidado debido, y cubriendo, en su caso, los procedimientos administrativos que correspondan;
- III. Conocer el programa académico y materias a cursar, el calendario escolar, los horarios y la planta de docentes de la unidad académica donde esté inscrito;
- IV. Someterse a las evaluaciones correspondientes una vez cubiertos los requisitos académicos y administrativos dispuestos en la normatividad universitaria;
- V. Solicitar revisión de evaluaciones conforme a lo dispuesto en este Reglamento;
- VI. Recibir reconocimientos académicos;
- VII. Solicitar beca o financiamiento para la educación;
- VIII. Recibir de los miembros de la comunidad universitaria el debido respeto a su persona, propiedades, posesiones y derechos;

- IX. Elegir a sus representantes estudiantiles y ser electos para cargos de representación estudiantil;
- X. Expresar sus ideas, reunirse y asociarse, respetando los principios y fines estipulados en el Ideario y Misión de la Universidad La Salle y de las universidades asociadas, y sin más límites que los establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XI. Organizar y participar en eventos académicos, de formación e intercambio estudiantil;
- XII. Conocer la Legislación Universitaria;
- XIII. Acudir a las autoridades correspondientes en defensa de sus derechos como alumno;
- XIV. Contar con la debida protección y privacidad en el manejo de sus datos personales, conforme a lo establecido en la legislación correspondiente;
- XV. Los demás que establezcan los ordenamientos universitarios.

Capítulo XI

Obligaciones de los alumnos

Artículo 86.- Son obligaciones de los alumnos:

- I. Conocer y practicar los principios y fines de la Universidad La Salle y las universidades asociadas, estipulados en su Ideario, Misión y Modelo Educativo;
- II. Conocer y cumplir la legislación universitaria y demás leyes aplicables;
- III. Observar buena conducta y urbanidad dentro de la universidad y en sus alrededores, absteniéndose de realizar actos que impliquen acoso, discriminación, agresión o intimidación de cualquier naturaleza, contra cualquier integrante de la comunidad universitaria o personal de seguridad y en general contra cualquier persona;
- IV. Vestirse, peinarse y arreglarse decorosamente, acorde a los eventos y actividades universitarias; para el caso del alumno de programas académicos en el campo de la salud, portar el uniforme completo que determine la unidad académica correspondiente;
- V. Asistir puntualmente a sus actividades académicas y de formación, así como a aquellas que le indiquen sus autoridades;
- VI. Cursar y acreditar el programa académico donde está inscrito dentro del tiempo establecido en el Plan de Estudios que corresponda, y comportarse con honestidad académica;
- VII. Cumplir con los programas de formación que estén establecidos por sus autoridades

Reglamento de Alumnos de las Universidades del SEULSA

- VIII. Someterse a las evaluaciones determinadas por las autoridades competentes;
- IX. Realizar los trámites académicos y administrativos, y cubrir sus cuotas escolares en los términos, plazos y calendarios establecidos por la universidad;
- X. Cuidar y darle buen uso a las instalaciones, mobiliario y equipo de la universidad;
- XI. Abstenerse de usar las instalaciones y equipamiento de espacios como laboratorios, talleres, auditorios, gimnasios, entre otros, sin supervisión del docente de la asignatura o del personal designado para ello por la unidad académica correspondiente;
- XII. Abstenerse de utilizar teléfonos celulares, equipos de cómputo o cualquier medio electrónico o de comunicación durante la clase, sin que medie autorización del docente;
- XIII. Portar su credencial actualizada, personal e intransferible; y utilizarla obligatoriamente para entrar a las instalaciones de la universidad y mostrarla o entregarla a las autoridades universitarias o miembros del personal de seguridad que lo soliciten;
- XIV. Abstenerse de hacer uso indebido de información relacionada con datos personales de terceros;
- XV. Las demás que establezcan los ordenamientos universitarios.

Capítulo XII

Responsabilidades de los alumnos

Artículo 87.- Los alumnos serán responsables ante las autoridades universitarias por la realización de los siguientes actos u omisiones:

- I. Ingresar a las instalaciones de la universidad o permanecer dentro de su perímetro en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas, narcóticos, tóxicos, fármacos o sustancias psicotrópicas;
- II. Introducir a la universidad bebidas embriagantes, drogas, tóxicos, fármacos o sustancias psicotrópicas, o consumirlas dentro de la misma;
- III. Introducir a la universidad cualquier tipo de armas, explosivos o instrumentos peligrosos;
- IV. Impedir el libre acceso a cualquiera de las instalaciones de la universidad o realizar actos que impidan el ejercicio de las funciones universitarias;
- V. Destruir de manera intencional o imprudencial cualquier bien de la universidad;
- VI. Usar la violencia física o verbal, la intimidación, cualquier tipo de acoso, incluyendo el sexual, o la realización de prácticas discriminatorias contra integrantes de la comunidad universitaria, el personal de seguridad o cualquier persona que esté dentro o en las proximidades de las instalaciones universitarias; comportarse de manera violenta, así como mostrar actitudes hostiles hacia los demás, que ocasionen faltas de respeto a la dignidad de cualquier persona, sea de palabra, obra u omisión, incluyendo el acoso sexual

o prácticas discriminatorias contra integrantes de la comunidad universitaria, el personal de seguridad o cualquier persona que esté dentro de la universidad o en sus proximidades;

- VII. . Permitir o propiciar que terceros usen la violencia física o verbal, la intimidación, cualquier tipo de acoso, incluyendo el sexual, o la realización de prácticas discriminatorias contra integrantes de la comunidad universitaria, el personal de seguridad o cualquier persona que esté dentro o en las proximidades de las instalaciones universitarias;
- VIII.. Plagiar, falsificar o alterar documentación académica o administrativa de carácter institucional u oficial;
- IX. Usar indebidamente o plagiar el escudo, logotipo, marcas, documentos, hologramas, sellos o papelería oficial de la universidad;
- X. . Plagiar, falsificar, alterar o apropiarse de exámenes, trabajos, documentos o productos; o cometer cualquier otra conducta de carácter similar a las mencionadas;
- XI. . Copiar exámenes o trabajos dentro o fuera del salón, en forma directa o indirecta;
- XII. Hacer uso indebido de información que no sea de su autoría;
- XIII.. Hacer uso indebido de información relacionada con datos personales de terceros;
- XIV. Suplantar o permitir ser suplantado dentro o fuera de la universidad en actividades académicas o de formación, aun las que se realicen en plataformas electrónicas de la universidad, incluyendo el campus virtual;

- XV. Apoderarse o destruir bienes que sean propiedad o estén en posesión de algún miembro de la comunidad universitaria;
- XVI. Alterar, mediante cualquier acto, el orden y la disciplina de la universidad;
- XVII. Permitir o propiciar el ingreso de personas ajenas a la institución o al curso o actividad académica o formativa de que se trate;
- XVIII. Utilizar teléfonos celulares, equipos de cómputo o cualquier medio electrónico o de comunicación durante la clase, sin que medie autorización del docente;
- XIX. Utilizar teléfonos celulares, equipos de cómputo o cualquier medio electrónico o de comunicación en cualquier evento universitario, sin que medie autorización para ello;
- XX. Consumir alimentos y bebidas en los salones de clases, auditorios, bibliotecas, salas de cómputo, laboratorios, talleres y lugares similares;
- XXI. Fumar dentro de las instalaciones de la universidad;
- XXII. Usar indebidamente instalaciones, equipos, mobiliario y recursos electrónicos de la universidad;
- XXIII. Las demás que establezcan las autoridades universitarias. Son faltas graves las indicadas en los incisos I al XVI y XXII.